



# Programa Editorial

Universidad Autónoma  
de Occidente

# **POLÍTICA EDITORIAL**



# POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

## CONSIDERANDO

1	Que de acuerdo con las actas del Consejo Académico No. 652 del 07 de junio de 2011, No. 654 del 16 de junio de 2011, y No. 658 del 28 de septiembre de 2011 se aprobó la Política Editorial.
2	Que el Consejo Superior (Acta No. 240 del 27 de agosto de 2007), ha facultado al Comité de Rectoría para tramitar asuntos que requieren pronta atención.
3	Que el Comité de Rectoría (Acta No. 277 del 31 de Octubre de 2011), ha analizado la propuesta y la ha considerado procedente.
4	Que la presente Política Editorial se entiende integrada al Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 374 del 13 de diciembre de 2007.

## RESUELVE

### ARTÍCULO 1º: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Se reconocen los siguientes principios generales:

**Libre Pensamiento:** los conceptos, ideas o expresiones no serán objeto de censura por cuestiones o consideraciones de tipo religioso, de raza, o ideología política de los autores.

**Responsabilidad Intelectual:** la responsabilidad de los conceptos, ideas o expresiones contenidas en la publicación recaen en su autor y por lo tanto, no compromete, académica ni ideológicamente, a la Institución.

**Responsabilidad Intelectual:** la responsabilidad de los conceptos, ideas o expresiones contenidas en la publicación recaen en su autor y por lo tanto, no compromete, académica ni ideológicamente, a la Institución.

### ARTÍCULO 2º: DEL COMITÉ EDITORIAL

Es el órgano de la Vicerrectoría Académica encargado de ejecutar y desarrollar la Política Editorial de la UAO.

Estará conformado por la Directora de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico, quien lo preside, el Jefe del Programa Editorial y cinco (5) profesores, un representante por cada Facultad, designados por los Decanos respectivos, para un periodo de dos (2) años y extensible sólo por un periodo.

#### Sus funciones son:

- Establecer criterios para la evaluación de la producción intelectual.
- Unificar los procedimientos, acciones y decisiones de la UAO que competen a los procesos editoriales.
- Generar un espacio permanente de comunicación con las Dependencias, Departamentos y Programas Académicos, con el fin de socializar y desarrollar la Política Editorial de la UAO.
- Promover e impulsar la difusión de las publicaciones académicas de UAO.

e. Asesorar la conformación de los Comités Editoriales de las revistas de la UAO.

f. Analizar en asocio con los responsables de las revistas los planes de desarrollo que garanticen su viabilidad y sostenibilidad en el marco de políticas de indexación de Colciencias.

g. Revisar y aprobar los costos de edición y publicación de las revistas de la UAO.

h. Discutir la viabilidad, pertinencia y costos de nuevos proyectos de revistas que surjan de las Facultades o Departamentos.

i. Gestionar mecanismos de visibilidad que permitan conocer el impacto de las revistas en entornos nacionales e internacionales.

j. Proponer ante las instancias respectivas de la UAO la actualización de la Política Editorial.

k. Darse su propio reglamento.

### **ARTÍCULO 3º: DEL PROGRAMA EDITORIAL**

El Programa Editorial está adscrito a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico. Como órgano de gestión su función principal es la de velar por el cumplimiento, gestión y ejecución de la Política Editorial, con el propósito de consolidar y visibilizar producción intelectual de la UAO.

### **ARTÍCULO 4º: DEL JEFE DEL PROGRAMA EDITORIAL**

Es un funcionario de perfil académico o de experiencia editorial nombrado por el Rector, quien lo designará a partir de una terna presentada por la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico, que contará con el aval del respectivo Decano.

#### **Sus funciones son:**

a. Convocar las reuniones del Comité Editorial.

b. Ejecutar las decisiones adoptadas en el seno del Comité Editorial.

c. Acoger las evaluaciones de los pares y presentarlas ante el Comité Editorial.

d. Dar a conocer al Comité Editorial las solicitudes de ediciones, coediciones reimpressiones y tirajes.

e. Revisar los convenios de cesión de derechos de autor de las obras publicadas bajo el sello editorial para su trámite de legalización.

f. Presentar al Comité Editorial las propuestas económicas de manejo y sostenibilidad del Programa Editorial.

g. Plantear al Comité Editorial las estrategias para la divulgación y promoción de las obras publicadas.

h. Promover los cambios que generan las nuevas tendencias en materia de edición.

i. Participar en el Comité de Propiedad Intelectual y en los Comités Editoriales de las revistas de la UAO.

j. Presentar a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico un informe semestral sobre la gestión.

#### **ARTÍCULO 5º: DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES**

Se reconocen los siguientes productos editoriales, cuya publicación puede ser en soporte impreso o digital. los siguientes principios generales:

##### **Libros**

Obra unitaria en la que se desarrollan temáticas de carácter científico literario, artístico o de cualquier tipo, derivadas de procesos de investigación y reflexión. La finalidad principal es comunicar de manera coherente y precisa, proponiendo una mirada novedosa o diferente del tema planteado.

##### **Memorias**

Conjunto de ponencias, experiencias y reflexiones desde distintas áreas del conocimiento recopiladas en los eventos académicos como congresos, encuentros y seminarios, y cuyo fin es la presentación del estado del arte en una temática específica.

##### **Cuadernos de Investigación y Divulgación**

Documentos sucintos que recogen los resultados de procesos de indagación, reflexión y de aproximación teórico-conceptual de docentes y Grupos de Investigación de la UAO. Los propósitos fundamentales de esta línea son apoyar la tarea pedagógica del docente y visibilizar los acercamientos a las diferentes indagaciones planteadas.

##### **Módulos de clase**

Textos que buscan desarrollar temas y conceptos abordados dentro del aula. Esta publicación tiene como objetivo principal apoyar la práctica pedagógica realizada por el profesor durante su clase.

##### **Pre-textos**

Línea editorial institucional basada en la selección y difusión de la producción académica de la comunidad estudiantil. Pretende servir como una estrategia para la inserción de los estudiantes en la cultura de la publicación académica.

#### **ARTÍCULO 6º: DEL PROCESO EDITORIAL**

Para la publicación de las obras académicas se seguirá el siguiente proceso editorial:

##### **a. Recepción de solicitudes de propuestas para publicación.**

Corresponde al proceso de recepción de las solicitudes hechas los autores de acuerdo con las normas de presentación de manuscritos y normas generales del Programa Editorial.

**b. Evaluación académica.**

Corresponde al proceso de envío de las solicitudes para publicación a pares nacionales e internacionales, quienes emitirán un concepto académico sobre si la propuesta, y si ésta es objeto o no de publicación.

**c. Ajustes del documento.**

Se refiere al proceso de recepción del concepto del par evaluador. El Programa Editorial remitirá éste al autor o autores del documento para que se hagan los respectivos ajustes.

**d. Proceso de edición.**

Se relaciona con el proceso de cotización del diseño, carátula, diagramación, corrección de estilo y ortotipográfica de la obra y asignación del trabajo a un proveedor.

**e. Aprobación e impresión del arte final.**

Corresponde al proceso de recepción de machotes o pruebas por parte del proveedor, revisión del diseño, diagramación, calidad del material gráfico y aprobación, en conjunto con el autor de la obra, del machote para impresión.

**e. Depósito legal, promoción y divulgación.**

Pertenece al proceso del depósito legal, promoción interna y externa y la distribución con los agentes comerciales de la obra respectiva.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

**HUGO LORA CAMACHO**  
Presidente del Consejo Superior

**ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**  
Secretario General